

# Evaluación del Desempeño de Especialistas en Educación de UGEL y DRE 2020

## Competencia: Vocación de servicio (VS)

(Adaptado del anexo 2 del documento normativo)

Es la capacidad de escuchar y entender las necesidades de los actores educativos con los que se relaciona para atenderlas y responder a ellas de manera óptima y oportuna, en el marco de sus competencias, mostrando siempre un trato amable.

criterio	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p><b>Actitud de servicio</b> (VS 1)</p> <p>El Especialista muestra disposición para atender a los actores educativos con los que se relaciona, los escucha con atención, es amable con ellos y, ante sus necesidades o requerimientos, demuestra comprensión e interés.</p>	<p>VS 1.1. No alcanza las condiciones del nivel II.</p> <p>- Por lo general, no escucha con atención a los actores educativos con los que se relaciona. O - Por lo general, no se muestra amable en su interacción con los actores educativos con los que se relaciona.</p>	<p>VS 1.2. Por lo general, escucha con atención a los actores educativos con los que se relaciona y es amable en su interacción con ellos. Sin embargo, no da muestras de comprensión a sus necesidades o requerimientos.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Si el Especialista se ubica en el nivel I en el criterio <i>Respuesta a los requerimientos</i>, como máximo puede alcanzar el nivel II en el criterio <i>Actitud de servicio</i>.</p>	<p>VS 1.3. Por lo general, muestra disposición para atender a los actores educativos con los que se relaciona, escuchándolos con atención, siendo amable en su interacción con ellos y demostrando comprensión e interés ante sus necesidades o requerimientos.</p>	<p>VS 1.4. Siempre muestra disposición para atender a los actores educativos con los que se relaciona, escuchándolos con atención, siendo amable en su interacción con ellos y demostrando comprensión e interés ante sus necesidades o requerimientos.</p>
<p><b>Respuesta a los requerimientos</b> (VS 2)</p> <p>El Especialista responde oportunamente y de forma clara, precisa y con argumentos a los requerimientos de los actores educativos con los que se relaciona, siempre que se encuentren dentro del marco de su competencia.</p>	<p>VS 2.1. No alcanza las condiciones del nivel II.</p> <p>- Por lo general, no responde a los requerimientos de los actores educativos con los que se relaciona, cuando estos se encuentran dentro del marco de su competencia. O - Las respuestas que brinda nunca son claras, precisas ni con argumentos, o nunca se dan dentro de los plazos establecidos por el Área de Gestión Pedagógica de la IGED.</p>	<p>VS 2.2. Por lo general, da respuesta a los requerimientos de los actores educativos con los que se relaciona, cuando estos se encuentran dentro del marco de su competencia. Sin embargo, las respuestas que brinda no suelen ser claras, precisas y con argumentos, o no suelen darse dentro de los plazos establecidos por el Área de Gestión Pedagógica de la IGED.</p>	<p>VS 2.3. Siempre da respuesta a los requerimientos de los actores educativos con los que se relaciona, cuando estos se encuentran dentro del marco de su competencia*. Además, las respuestas que brinda suelen ser claras, precisas, con argumentos y dentro de los plazos establecidos por el Área de Gestión Pedagógica de la IGED.</p> <p><i>*En los casos en los que se presenten requerimientos sin atender, se cuenta con evidencia que justifique la omisión.</i></p>	<p>VS 2.4. Siempre da respuesta a los requerimientos de los actores educativos con los que se relaciona, cuando estos se encuentran dentro del marco de su competencia*. Además, las respuestas que brinda siempre son claras, precisas, con argumentos y suelen estar dentro de los plazos establecidos por el Área de Gestión Pedagógica de la IGED. Asimismo, ante requerimientos fuera del marco de su competencia, brinda orientación o los deriva al área responsable<sup>1</sup>.</p> <p><i>*En los casos en los que se presenten requerimientos sin atender, se cuenta con evidencia que justifique la omisión.</i></p>

<sup>1</sup> En caso de que no se hayan presentado requerimientos que no sean de su competencia directa, el Especialista puede alcanzar el nivel IV, siempre que cumpla con los demás atributos exigidos para este nivel.